

El Sistema Universitario Español y el Espacio Europeo de Educación Superior

INDICE

Introducción.....	3
El espacio Europeo de Educación Superior.....	5
La Ley Orgánica de Universidades y el Espacio Europeo de educación Superior.....	7
El sistema de créditos europeos: Hacia un nuevo paradigma educativo.....	8
La estructura de los estudios Universitarios.....	10
El suplemento europeo al título: Un elemento de transparencia.....	13
La acreditación académica.....	15

INTRODUCCIÓN

La educación, en todos sus niveles, no aparece como un elemento sustancial ni en los tratados ni en los documentos que configuran los procesos de construcción de la Unión Europea. Y esto es así porque los diseñadores del proceso consideraron que la educación debería continuar siendo responsabilidad individual de cada uno de los países y por ello no quedar sometida a los principios de la subsidiaridad europea.

A pesar y quizá por ello, la Unión Europea ha desarrollado en la última década Programas Transnacionales de Formación, Comett, Erasmus, Sócrates, Leonardo, etc. promocionando e incentivando la movilidad, el intercambio de estudiantes y de profesores y promoviendo la creación de mecanismos de reconocimiento de créditos (esquema ECTS) entre las distintas universidades e instituciones de educación superior europeas.

1987	- Programa ERASMUS
1989	- Programa ECTS
1996	- Programas SOCRATES y LEONARDO
1998	- Declaración de LA SORBONNE (4 Estados)
1999	- Declaración de BOLOGNA (29 Estados)
2001	- SALAMANCA - GÖTEBORG - Comunicado de PRAHA (33 Estados)
2002	- CONSEJO EUROPEO DE BARCELONA - PARLAMENTO EUROPEO
2003	- GRAZ - BERLÍN (± 48 Estados)

Tabla 1. Algunas fechas clave

Estas iniciativas han sido bien acogidas por la sociedad y por la comunidad universitaria europea de forma que existe en la actualidad una cierta cultura de movilidad que se traduce en que un número no despreciable de estudiantes, el año pasado se alcanzó la cifra de un millón en el programa Erasmus/Sócrates, y de profesores europeos que realizan estancias formativas fuera de sus países de origen.

Sin embargo estas medidas han tenido muy poca incidencia en la estructura y en la organización global de la enseñanza superior europea que sigue manteniendo en cada país esquemas educativos independientes, poco comprensibles y comparables, primando más los intereses o tradiciones nacionales que la adecuación de la formación superior a las necesidades que la nueva realidad social transnacional reclama en el nuevo milenio.

La educación, la construcción de una Europa común y la sociedad del conocimiento que se está desarrollando de forma más o menos generalizada en Europa, son instrumentos que finalmente pretenden incrementar la calidad de vida de los ciudadanos. Por ello y para asumir los desafíos que todas estas cuestiones llevan consigo, Europa se plantea en un momento determinado (declaración de la Sorbona 1998), como estrategia global, la reforma de los sistemas de educación superior ya que la educación es un valor de amplio alcance que incide no sólo en la dimensión intelectual y técnica de la sociedad sino también en la social, cultural, económica y empresarial.

España como miembro de la Unión Europea participa de todas estas reflexiones y asume, mediante la Ley Orgánica de Universidades, el compromiso de hacer las reformas necesarias en su sistema de educación superior para alcanzar los niveles de calidad y la competitividad internacional que la sociedad le demanda. Como respuesta a ese compromiso, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha presentado al Consejo de Coordinación Universitaria un documento marco para el debate de las líneas fundamentales para la reforma en España (www.univ.mecd.es.)

EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Espacio Europeo de Educación va tomando forma y se consolida con las declaraciones de la Sorbona y de Bolonia, en las que los ministros europeos de educación instan a los estados miembros de la Unión a desarrollar e implantar en sus países las siguientes actuaciones:

- ▶ Adoptar un sistema de titulaciones *comprensible y comparable con la adopción de un suplemento al título* para promover las oportunidades de trabajo y la competitividad internacional de los sistemas educativos superiores europeos.
- ▶ Establecer un sistema de titulaciones basado en dos ciclos principales. La titulación del primer ciclo estará de acuerdo con *el mercado de trabajo europeo* ofreciendo un nivel de cualificación apropiado. El segundo ciclo, que requerirá haber superado el primero, ha de conducir a una titulación de postgrado tipo master y/o doctorado.
- ▶ Establecer un *sistema común de créditos* para fomentar la comparabilidad de los estudios y promover la movilidad de los estudiantes y titulados.
- ▶ Fomentar *la movilidad* con especial atención al acceso a los estudios de otras universidades europeas y a las diferentes oportunidades de formación y servicios relacionados.
- ▶ Impulsar *la cooperación europea* para garantizar la calidad y para desarrollar unos criterios y unas metodologías educativas comparables.
- ▶ Promover *la dimensión europea de la educación superior* y en particular, el desarrollo curricular, la cooperación institucional, esquemas de movilidad y programas integrados de estudios, de formación y de investigación.



Posteriormente en el comunicado de Praga se introducen algunas líneas adicionales:

- ▶ *El aprendizaje a lo largo de la vida* como elemento esencial para alcanzar una mayor competitividad europea, para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.
- ▶ El *rol activo* de las universidades, de las instituciones de educación superior y de los estudiantes en el desarrollo del proceso de convergencia.

- *La promoción del atractivo* del Espacio Europeo de Educación Superior mediante el desarrollo de sistemas de garantía de la calidad y de mecanismos de certificación y de acreditación.

El proceso de Bolonia	
Consecuencias...	Actores...
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reflexión profunda sobre estructura, contenidos, títulos y materias ▪ Cambio de perspectiva en la educación: “enseñanza /aprendizaje” ▪ Modificación de métodos y sistemas de evaluación ▪ Transparencia de sistemas y títulos ▪ Reconocimiento académico y de cualificaciones profesionales ▪ Competitividad en formación e investigación ▪ Incremento de movilidad de estudiantes y profesores ▪ Mejora de la competitividad de los titulados ▪ Acreditación de la calidad 	<p>Nivel nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Educación ▪ Consejo de Coordinación Universitaria ▪ Conferencia de Rectores ▪ Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación <p>Nivel autonómico</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejerías de Educación ▪ Agencias Autonómicas de Evaluación <p>Universidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Rectorados, Consejos Sociales, Facultades y Escuelas, Departamentos ▪ Profesores, Gestores administrativos, Estudiantes

LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES Y EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Ley Orgánica de Universidades destaca como objetivos relevantes a conseguir múltiples cuestiones relacionadas con el aprendizaje, la creación y la transmisión del conocimiento, la movilidad de estudiantes y de profesores, la calidad y su regulación, la formación a lo largo de la vida, etc.. Todo ello en el marco de la Sociedad del Conocimiento y del Espacio Europeo de Educación Superior.

En el articulado de la ley, el título XIII Espacio Europeo de Enseñanza Superior legisla que:

- ▶ Se adoptarán las medidas necesarias para la plena integración (Art. 87),
- ▶ Se adoptarán las medidas para que los títulos oficiales vayan acompañados del Suplemento Europeo al Título (Art. 88-1),
- ▶ Se establecerán, reformarán o adaptarán las modalidades cíclicas de cada enseñanza y los títulos de carácter oficial (Art. 88-2),
- ▶ Se establecerán las medidas necesarias para adoptar el sistema europeo de créditos (Art. 88-3)
- ▶ Se fomentará la movilidad de los estudiantes mediante programas de becas, ayudas y créditos al estudio (Art. 88-4).

La ley legitima al gobierno para realizar los desarrollos más adecuados cuando lo considere oportuno, abre expectativas de cambios pero sin establecer con precisión el cómo y el cuándo.

El documento marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte inicia los debates necesarios para definir el cómo y por tanto establece el punto de partida del cuándo.

EL SISTEMA DE CRÉDITOS EUROPEO: Hacia un nuevo paradigma educativo

El crédito europeo (ECTS: European Credits Transfer System) nace con los programas de movilidad de estudiantes, fundamentalmente Sócrates/Erasmus, para dar una respuesta a la necesidad de encontrar un sistema de equivalencias y de reconocimiento de los estudios cursados en otros países. Esta unidad de medida creada para los intercambios se quiere generalizar para todos los estudiantes de la UE de forma que el trabajo desarrollado por un estudiante sea fácilmente reconocible en cuanto a nivel, calidad y formación en todos los estados.

El crédito europeo se define en sentido amplio como *La unidad de valoración de actividad académica en la que se integran armónicamente tanto las enseñanzas teóricas y prácticas, otras actividades académicas dirigidas y el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de las asignaturas.*

Por tanto el crédito europeo valora el volumen de trabajo total del estudiante incluyendo el realizado durante los períodos de exámenes u otros posibles métodos de evaluación. Esto introduce sustanciales diferencias con el crédito vigente que sobretodo considera el trabajo relacionado con las clases presenciales. Esta nueva unidad de medida plantea en el sistema universitario español, un nuevo modelo educativo basado en el trabajo del estudiante y no en el trabajo del profesor.

El sistema europeo ECTS cuantifica en 60 créditos el volumen de trabajo total de un estudiante a tiempo completo durante un curso académico. Por lo tanto un semestre equivale a 30 créditos. Suponiendo una actividad académica de 40 semanas/año y una carga de trabajo media de 40 horas/semana, resultan 1.600 horas de trabajo de un estudiante a tiempo completo en un curso académico. Flexibilizando un poco el sistema, se propone para el crédito europeo una carga de trabajo entre 25 y 30 horas (1.500-1.800 horas de trabajo del estudiante /año).

Curso Académico	Datos UE	Valores Medios
Semanas/curso	34-40	37 ± 3
Horas/semana	40-42	41 ± 1
Horas/curso	1.400-1.680	1.540 ± 140
Créditos/ curso	60	60
Créditos/semana	1,7-1,5	1,6 ± 0,1
Horas/crédito	25-30	27,5 ± 2,5

El nuevo sistema de créditos es sólo el reflejo de un cambio de mentalidad en el planteamiento de la enseñanza y el aprendizaje. Supone un análisis detallado de las actividades docentes y de aprendizaje requeridas para alcanzar los fines y destrezas que cada materia del currículum defina. Por ello, dentro del esquema se establece la elaboración de guías docentes en cada plan de estudios. Estas guías plantean el contexto en el cual se desarrollan los estudios e incluyen una descripción comprensible de los contenidos, objetivos y destrezas a obtener en cada asignatura del plan.

Information Package / Guía docente

Información de la Institución

1. Nombre y dirección
2. Calendario académico
3. Autoridades académicas
4. Descripción general de la institución (con las titulaciones ofertadas)
5. Procedimiento de admisión

Información sobre las titulaciones

Descripción general

1. Títulos que se expiden
2. Requisitos para la admisión
3. Ventajas educativas y profesionales
4. Acceso a estudios posteriores
5. Diagrama con la estructura de los cursos con créditos (60 por curso)
6. Examen final o equivalente (en caso de que exista)

Descripción de las asignaturas de cada titulación

1. Nombre de la asignatura
2. Código de la asignatura
3. Tipo de asignatura
4. Nivel
5. Curso en que se imparte
6. Anual / semestral
7. Número de créditos asignados
8. Nombre del profesor/a
9. Objetivos de la asignatura / competencias
10. Prerrequisitos
11. Contenido (programa)
12. Bibliografía recomendada
13. Métodos docentes
14. Tipo de exámenes y evaluaciones
15. Idioma en que se imparte

Información general para los estudiantes

1. Alojamiento
2. Comidas
3. Atención médica
4. Infraestructuras y ayudas para estudiantes con necesidades especiales
5. Seguros
6. Becas
7. Delegación de alumnos y atención al estudiante
8. Infraestructuras educativas (Bibliotecas, salas de ordenadores, etc.)
9. Programas Internacionales
10. Prácticas en Departamentos y empresas
11. Infraestructuras deportivas
12. Actividades extra-académicas
13. Asociaciones de estudiantes

Detalles sobre la información que debe incluirse en la descripción de cada asignatura: ECTS User's Guide (versión revisada a finales del 2002).

LA ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

La Ley Orgánica de Universidades conjuntamente con los postulados establecidos en las diferentes declaraciones europeas y las experiencias de los países que ya han iniciado el proceso, ponen de manifiesto que para adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior las enseñanzas universitarias españolas deben estructurarse en **dos niveles consecutivos con tres titulaciones oficiales** con validez en todo el territorio nacional.

Como un elemento de referencia, un reciente estudio de la EUA indica entre otras cosas lo siguiente:

“En algunos países existen titulaciones conducentes al primer grado de duración extremadamente larga, 5 o 6 años. Esto está claramente alejado de las líneas internacionales y debilita la competitividad europea e internacional de estos países. En ellos es una necesidad urgente replantear, por su propio interés, tanto la estructura como las denominaciones de sus titulaciones.”

“... la mayoría de los países se inclinan a ofrecer títulos de Master de 90 a 120 créditos ECTS”

“... existe una tendencia generalizada al uso del sistema de créditos ECTS. Igualmente, la mayoría de los países han introducido el suplemento al título”

(Survey on Master degrees and joint degrees in Europe Christian Tauch, Andrejs Rauhvargers. Septiembre 2002.

(http://www.unige.ch/eua/En/Publications/Survey_Master_Joint_degrees.pdf)

EL PRIMER NIVEL o GRADO

Los objetivos formativos serán de propósito general con orientación profesional, es decir, deberán proporcionar una formación universitaria en la que se integren armónicamente tanto las competencias genéricas como las competencias transversales relacionadas con la formación integral de las personas y las competencias más específicas que permitan una orientación profesional que permita a los titulados una integración en el mercado de trabajo.

Su duración, de acuerdo con los diferentes estudios y experiencias europeas, deberá estar comprendida entre 180 y 240 créditos europeos.



Estas titulaciones deberán diseñarse en función de unos perfiles profesionales con perspectiva nacional y europea y de unos objetivos que deben hacer mención expresa de las competencias genéricas, transversales y específicas (fundamentos, conocimientos, capacidades, habilidades, aptitudes y actitudes) que pretenden alcanzarse. Debería definirse un catálogo de títulos de primer nivel, asociado con los perfiles profesionales, propiciando un conjunto racional tanto desde el punto de vista nacional como europeo.

El programa *Tuning* es uno de los proyectos más ambiciosos recientemente emprendidos en Europa. A través de cuatro líneas de trabajo, sus objetivos se dirigen al análisis, por disciplinas,

de la estructura, los contenidos básicos, las competencias genéricas y específicas y las habilidades y destrezas a conseguir en las enseñanzas universitarias.

En su primera fase se analizaron siete disciplinas (Empresariales, Ciencias de la Educación, Geología, Matemáticas, Física y Química) estableciendo redes europeas de académicos especialistas (www.relint.deusto/TuningProject). En la segunda fase, ya en marcha, se profundizará en las disciplinas anteriores y se extienden los estudios a dos nuevas disciplinas (Enfermería y Estudios Europeos).

Entre las conclusiones de la primera etapa destacamos:

- Las universidades europeas asumen con más facilidad sus responsabilidades en el proceso de Bolonia si se define un contexto de colaboración coordinada.
- Los grupos de expertos académicos pueden trabajar juntos en un contexto europeo y establecer elementos de referencia en los dos niveles de la formación superior.
- Los puntos de referencia común se articulan más fácilmente entorno a las competencias temáticas y genéricas.
- La aplicación de las técnicas desarrolladas en *Tuning* puede ser vital para la creación de un área Europea de Educación Superior.

EL SEGUNDO NIVEL o POSTGRADO

De acuerdo con las declaraciones europeas este nivel debe dar lugar a las titulaciones de Master y/o Doctorado.

El título de Master

Los objetivos formativos serán más específicos y deberán estar orientados hacia una profundización intelectual, potenciando el desarrollo de una mente analítica, posibilitando una desarrollo académico disciplinar, interdisciplinar o multidisciplinar, de especialización o de formación profesional avanzada. En cualquier caso en esta fase debe estimularse especialmente la creatividad, el espíritu crítico y la cultura del riesgo en las ideas y en los razonamientos.

Su duración deberá estar entre un mínimo de 60 y un máximo de 120 créditos europeos. La duración de cada titulación podría ser variable en función de la formación previa acreditada por los candidatos. Los programas deberán tener una estructura flexible, un sistema de reconocimiento y de conversión que permitan el acceso desde distintas formaciones previas. Podrían existir distintas orientaciones: de profundización académica disciplinar, interdisciplinar o multidisciplinar, de iniciación a la investigación, de especialización o de formación profesional avanzada. Los contenidos de estas titulaciones deberán definirse en función de las competencias que deben adquirirse.

Másters conjuntos: La cooperación interuniversitaria

El programa Socrates-Erasmus introdujo, entre sus acciones para desarrollos curriculares conjuntos, la denominada CDA (*Curricula Development Advanced level*). Su objetivo era promover desarrollos conjuntos de enseñanzas de postgrado, con la participación de universidades europeas de un mínimo de tres países, en la línea que hoy en día se denomina segundo nivel de Bolonia.

Las denominaciones de Másters europeos conjuntos o de Másters de la Unión Europea aparecen recientemente en los nuevos programas europeos *Erasmus World* o el *Joint Masters Project* de la EUA . Sus características principales son:

- ✘ La adaptación al segundo nivel (postgrado) de Bolonia
- ✘ La participación de universidades de al menos tres países europeos
- ✘ La utilización del sistema ECTS con una duración mínima de 60 ECTS y una duración máxima de 120 ECTS.
- ✘ La promoción de la expedición de un título conjunto.

Erasmus World (2004- 2008) (www.europa.eu.int/comm/education/world/world_en.pdf)

Este programa, aprobado por la Comisión Europea y que se iniciará en 2004, promueve un postgrado de calidad netamente europeo (Masters de la Unión Europea), la cooperación internacional en la sociedad global del conocimiento y el afianzamiento de la posición de Europa como referente de excelencia en la educación superior

Joint Master Project (European University Association (EUA))

A través de este programa piloto se ha realizado la primera selección de 11 redes europeas que imparten Masters conjuntos. Duración mínima 60 ECTS, duración máxima 120 ECTS. Su objetivo es establecer criterios y guías de buena práctica para el desarrollo e implantación de Máster europeos conjuntos.

El título de Doctor.

Esta etapa de la formación consistirá en la elaboración y defensa de una tesis doctoral que deberá contener resultados originales de investigación. El acceso a este nivel será cuando menos posible si se cursa un Master oficial con objetivos de investigación.

En la mayoría de los países el título de Doctor corresponde a la etapa final de la formación universitaria y se otorga después de la elaboración y defensa de una tesis de investigación. La duración de esta etapa es variable aunque, en general, se establece un mínimo de 2 años.

El acceso a esta etapa tiene regulaciones diversas en Europa. En general se requiere la superación de unas enseñanzas previas de postgrado que pueden o no corresponder a un título oficial de master. En algunos sistemas universitarios o en algunas disciplinas concretas, la etapa formativa previa a la tesis doctoral, puede tener intersecciones o incluso coincidir con otros títulos de postgrado orientados a la práctica profesional. En la reunión plenaria de directores generales de enseñanza superior y presidentes de las conferencias de rectores, realizada en Halmstad (Suecia) en mayo de 2001 se presentó un riguroso informe sobre el doctorado en Europa. Este estudio se actualizó y revisó, bajo la presidencia española de la UE, en la siguiente reunión de Córdoba en abril de 2002.

EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO: Un elemento de transparencia

El Suplemento Europeo al Título es una antigua iniciativa europea que se inicia en Lisboa en 1977 auspiciada por el Consejo de Europa, la UNESCO y la Asociación Europea de Universidades. Es un elemento de transparencia ya que su objetivo fundamental es hacer comprensibles y comparables los títulos universitarios en Europa por medio de una información académica y profesional relevante para la sociedad, la universidad y los empleadores.

El Suplemento Europeo al Título es un modelo de información unificado, personalizado para el titulado universitario, sobre los estudios cursados, su contexto nacional y las competencias y capacidades profesionales adquiridas. Pretende ser un documento entendible, abierto para incorporar el aprendizaje a lo largo de la vida, acreditando los conocimientos adquiridos por cada persona en diferentes instituciones europeas de educación superior (acumulación).

En España se decidió usar los primeros resultados de las experiencias europeas Tuning para desarrollar pruebas piloto en relación con el Suplemento al Título. En las titulaciones seleccionadas participaron todas las universidades que lo consideraron oportuno y el proyecto se configuró formando redes coordinadas por las universidades participantes en el proyecto Tuning de la Unión Europea.

Para la implantación del Suplemento al Título en España se plantean dos etapas. Una primera fase experimental, hasta que se generalice el uso de los créditos europeos, en la que se expedirá el suplemento para las titulaciones actuales mencionando expresamente que es experimental y evitando cualquier referencia a créditos, ciclos españoles o cualquier otro elemento nacional que pueda inducir a error. Una segunda fase definitiva una vez incorporado al sistema universitario español, el sistema de créditos europeo.

El Suplemento Europeo al Título es una responsabilidad de las universidades aunque el Consejo de Coordinación Universitaria deberá definir algunos epígrafes como son: los principales campos de estudio de las diferentes titulaciones, la condición profesional de cada título oficial y la información sobre el sistema nacional de enseñanza superior.

A continuación se detallan las distintas secciones y subsecciones oficiales del suplemento

Tabla 5: EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Secciones y subsecciones oficiales en castellano e inglés

1	INFORMATION IDENTIFYING THE HOLDER OF THE QUALIFICATION	4.4	Grading scheme and, if available, grade distribution guidance:
1.1	Family name(s):	4.5	Overall classification of the qualification (<i>in original language</i>):
1.2	Given name(s):	4- Información sobre el contenido y los resultados obtenidos	
1.3	Date of birth (<i>day/month/year</i>):	4.1	Forma de estudio
1.4	Student identification number or code (<i>if available</i>):	4.2	Requisitos del programa
1- Datos del titulado		4.3	Datos del programa (módulos /calificaciones /créditos)
1.1	Apellidos	4.3.1	Materias troncales y obligatorias:
1.2	Nombre	4.3.2	Materias optativas
1.3	Fecha de nacimiento	4.3.3	Créditos de libre elección
1.4	Código de identificación	4.3.4	Asignaturas cursadas en equivalencia (EQ)
2	INFORMATION IDENTIFYING THE QUALIFICATION	4.4	Sistema de calificación
2.1	Name of qualification and (<i>if applicable</i>) title conferred (<i>in original language</i>):	4.5	Calificación global de la titulación
2.2	Main field(s) of study for the qualification:	5	INFORMATION ON THE FUNCTION OF THE QUALIFICATION
2.3	Name and status of awarding institution (<i>in original language</i>):	5.1	Access to further study:
2.4	Name and status of institution (<i>if different from 2.3</i>) administering studies (<i>in original language</i>):	5.2	Professional status (<i>if applicable</i>):
2.5	Language(s) of instruction/examination:	5- Información sobre la función de la titulación	
2- Información sobre la titulación		5.1	Acceso a ulteriores estudios
2.1	Denominación de la titulación y título conferido	5.2	Condición profesional
2.2	Principales campos de estudio de la titulación	6	ADDITIONAL INFORMATION
2.3	Nombre y naturaleza de la institución que la concede	6.1	Additional information:
2.4	Nombre y naturaleza (si es diferente de la anterior) de la institución en que se cursaron los estudios	6.2	Further information sources:
2.5	Lengua(s) de enseñanza /examen	6.- Información adicional	
3	INFORMATION ON THE LEVEL OF THE QUALIFICATION	6.1	Información adicional
3.1	Level of qualification:	6.2	Otras fuentes de información
3.2	Official length of programme:	7	CERTIFICATION OF THE SUPPLEMENT
3.3	Access requirements(s)	7.1	Date:
3- Información sobre el nivel de la titulación		7.2	Signature:
3.1	Nivel de la titulación	7.3	Capacity:
3.2	Duración oficial del programa	7.4	Official stamp or seal:
3.3	Requisitos de acceso	7.- Certificación del suplemento	
4	INFORMATION ON THE CONTENTS AND RESULTS GAINED	7.1	Fecha
4.1	Mode of study:	7.2	Firma
4.2	Programme requirements:	7.3	Cargo
4.3	Programme details: (e.g. modules or units studied), and the individual grades/marks/credits obtained:	7.4	Sello-Tampón oficial
		8	INFORMATION ON THE NATIONAL HIGHER EDUCATION SYSTEM
		8.- Información sobre el sistema nacional de enseñanza superior	

LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA: La clave para alcanzar la calidad

Un elemento clave sobre el que pivota el Espacio Europeo de Educación Superior es la calidad. Y una prueba evidente de ello es que a pesar de que desde el principio la calidad es una referencia en todos los textos, los ministros de educación europeos lo enfatizan aun más en el manifiesto de Praga. El atractivo de la educación superior en Europa pasa por una garantía de la calidad fundamentada en mecanismos y procesos de evaluación, certificación y acreditación.

La mutua confianza entre las instituciones de enseñanza superior y el reconocimiento de las titulaciones que éstas expidan debe tener como soporte básico una metodología común contrastada de evaluación y de acreditación de la calidad. Pero la movilidad y el reconocimiento de estudios no sólo requieren un clima de confianza y de transparencia sino también de una correspondencia entre los elementos básicos de la formación en los distintos sistemas de educación superior. Esto precisa de una garantía de la calidad o de un control de calidad en cada uno de los estados que se integren en el espacio común.

Los sistemas de garantía de calidad jugarán un papel importante para conseguir unos elevados estándares de calidad que facilitarán enormemente la comparabilidad y el reconocimiento de las calificaciones y titulaciones en toda Europa. Pero para ello será también necesario una convergencia en los sistemas de garantía de calidad de los distintos estados.

Por ello es previsible que los ministros de educación europeos se manifiesten de nuevo en este sentido. La definición de criterios y estándares mínimos, de agencias nacionales responsables de asegurar la calidad y algunos criterios comunes sobre sistemas de acreditación y evaluación de estudios e instituciones, serán elementos que estarán sobre la mesa en un futuro próximo.

En este contexto en España, la creación de la Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) y su puesta en marcha al inicio del año 2003, la creación y puesta en marcha de las diferentes Agencias Autonómicas, las experiencias llevadas a cabo los últimos años desde el Consejo de Universidades con el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad y la evaluación del profesorado son un buen principio sobre el que fundamentar actuaciones futuras consistentes.

La ANECA se enfrenta con grandes desafíos para alcanzar los objetivos planteados en la LOU (Título V) evaluación, certificación y acreditación de: enseñanzas, actividades docentes, de investigación y de gestión del profesorado, actividades, programas, servicios y gestión de centros e instituciones y otras actividades y programas dirigidas a fomentar la calidad de la docencia e investigación.

De cómo se desarrollen estos procesos dependerá la calidad futura del sistema universitario español y por lo tanto su competitividad en Europa y en el resto del mundo.